



RDDO: 68001-34-03-002-2024-00042-00
PROC: ACCIÓN DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA
ACTE: ALIRIO ABREO HERNANDEZ
ACDO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA Y PARTE DEMANDANTE en el proceso ejecutivo adelantado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA bajo el radicado No. 68001400302720220051501.

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime proveer.


Marieth Gisella Hernández.
Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **ALIRIO ABREO HERNÁNDEZ** presenta **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA Y LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso ejecutivo adelantado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** bajo el radicado No. 68001400302720220051501, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y locomoción.

En el escrito de tutela, la parte accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite (1) a todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** bajo el radicado No. 68001400302720220051501; (2) **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente acción de tutela a (1) todas las partes procesales del **PROCESO EJECUTIVO** que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** bajo el radicado No. 68001400302720220051501 a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijará en la **PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **UN (01) DÍA**, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

CUARTO: ORDENAR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para que, remita a este Despacho a través del buzón judicial [-ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) de



forma digital y debidamente escaneado, la totalidad del expediente correspondiente al **PROCESO EJECUTIVO** bajo el radicado **No. 68001400302720220051501** que allí se adelanta, en el término de **UN (01) DÍA**, contado a partir del recibo de la comunicación.

QUINTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera **INMEDIATA**, líbrense los oficios correspondientes y comuníquese a las partes que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
JUEZ**

Firmado a las 10:00 a.m.